

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN, CELEBRADA EN PALENCIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Junta General ordinaria del Colegio Oficial de Arquitectos de León, que previamente ha sido convocada en forma reglamentaria, se reúne por medios telemáticos el día 17 de diciembre de 2020.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. Decano, D. José María García de Acilu y Gutiérrez, y ejerce de Secretario D. Esteban Rodríguez Calleja.

El Decano declara abierta la Sesión a las 16,45 horas y el Secretario procede al recuento de los asistentes. Al no alcanzarse el quórum reglamentario, se levanta la sesión para reanudarse a las 17 horas en segunda convocatoria.

Asisten los siguientes colegiados:

Delegación de León

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Alvaro Izquierdo González | 11. Francisco Jose Lera Tostón |
| 2. Alberto Cuba Gato | 12. Jose Ignacio Cimas Fernández |
| 3. Ana Alonso Lopez | 13. Jose Manuel González Oncins |
| 4. Angel Martínez Fontano | 14. Manuel Santos Suárez |
| 5. Begoña Gonzalo Orden | 15. María José González Lobato |
| 6. Esther Llorente López | 16. Martín Negral Feo |
| 7. Eva Testa San Juan | 17. Oscar Guerra Pintor |
| 8. Francisco González Fernández | 18. Pabel Albán Ramírez |
| 9. Francisco Javier González González | 19. Roberto Alonso Lopez |
| 10. Francisco Javier Martínez Tascón | 20. Susana Gutiérrez González |

Delegación de Palencia

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| 1. Ana Diez Domínguez | 4. Marina Cantero Poncio |
| 2. Ana Isabel Espegel Alonso | 5. Pilar Diez Rodriguez |
| 3. Esteban Rodríguez Calleja | 6. Roberto Maestro Cancho |

Delegación de Ponferrada

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. Angel José Arias Bernardo | 4. Manuel Neira García |
| 2. Jesus Maria Gorostiza Jiménez | 5. Ruth del Valle Fernández |
| 3. Jorge Neira García | 6. Samuel Folgueral Arias |

Delegación de Salamanca

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. Ana Beatriz Hernández Alonso. | 8. Lourdes Raymundo Prevost |
| 2. Angel Herrero Pérez | 9. Marcelino Diego Robledo |
| 3. Emilio Cobos Mateos | 10. Miguel Angel Ramon Alvarez |
| 4. Ignacio García Castañeda | 11. Román Andrés Bondía |
| 5. Jesús Ortiz Vigil | 12. Santiago Hernandez Gonzalez |
| 6. Julio Alvarez Robles | 13. Tomás Martín Martín |
| 7. Luis Felipe Martín Araujo | 14. Tomás Peña Barasoain |

Delegación de Zamora

- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| 1. Esteban Granados Alvarez | 5. Juan Luis González Aliste |
| 2. Javier Ferrero Sánchez | 6. Julio Alberto Gazapo González |
| 3. Jose Alonso García Moralejo | 7. Maria del Carmen Valle González |
| 4. Jose María García de Acilu | |

El Decano da la bienvenida a los asistentes. Seguidamente, pasan a tratarse los puntos del Orden del Día.

01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020

El Decano somete a votación el acta de la sesión anterior. Tras consultar a los asistentes se toma, con 20 votos a favor y 6 abstenciones, el siguiente acuerdo:

G-01/17.12.20 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL DÍA 30-10-2020

APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LEÓN CELEBRADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

02.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

El Decano explica del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General anterior y muestra los acuerdos a los asistentes.

03.- ALTAS Y BAJAS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El Decano presenta los datos de las altas y bajas de colegiados desde la última Junta General. También se muestran los datos del número de colegiados por Delegaciones de los últimos años. El número total se mantiene más o menos estable entorno a los 800 colegiados, con un ligero aumento de los mismos. Hay dos reincorporaciones y cuatro colegiados nuevos.

04.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

La Tesorera del COAL expone el seguimiento presupuestario del año 2020. El año 2020 han descendido los ingresos aunque también se han podido contener algo los gastos. También explica las estadísticas de visado.

El Decano muestra las gráficas y la información comparada con los ejercicios anteriores de los siguientes aspectos: número de documentos visados, evolución de los ingresos de visado, del precio medio de los documentos, número de trabajadores, gastos de personal incluyendo ERTes y de distribución de ingresos y gastos.

La Tesorera pasa a explicar los distintos documentos del Presupuesto para el año 2021. Como novedad se establece una tasa de urgencia para visado tras recibir numerosas peticiones para ello.

En el documento de precios hay una parte de aclaraciones en la que se establecen los criterios para proyecto mínimo, proyectos fuera del ámbito de la LOE o Memorias técnicas.

No ha habido grandes cambios respecto al año anterior. Se han realizado ajustes en los coeficientes de reformas, sustituciones de cubiertas y ascensores, ya que la casuística es muy amplia y se habían detectado casos en los que el precio estaba desproporcionado.

Se explica la Guía para el cálculo del precio de visado.

La Tesorera expone el documento de indemnizaciones a cargos colegiales en el que no hay cambios. Este año se ha gastado menos de lo previsto en el presupuesto ya que no ha habido desplazamientos y las reuniones no han sido presenciales.

Hay mucha incertidumbre respecto a la actividad para el año 2021. Tampoco sabemos si la bajada de actividad prevista a nivel nacional va a coincidir con la de nuestro ámbito, pero se ha tenido en cuenta para realizar el presupuesto para 2021.

D. Emilio Cobos Mateos hubiese deseado más tiempo para estudiar los documentos del Presupuesto. Explica que presupuesto es programa y ejecución es gestión. Considera que se ha ejecutado muy poco en algunas partidas como formación y actividades culturales y considera que se puede dotar de más presupuesto a estas partidas. También solicita comparativas y cuentas de activo y pasivo.

D. Jesús Gorostiza Jiménez no está de acuerdo en que la Delegación de Ponferrada salga con números negativos en el Presupuesto cuando ellos también pagan hipotecas, despidos, sedes y no se les imputa ninguno de los ingresos por esos inmuebles.

El Decano explica que el reparto proporcional por Delegaciones no tiene mucho sentido cuando se está funcionando con un criterio de caja única.

La Tesorera explica que realizar 6 presupuestos es una carga de trabajo importante que tiene poco sentido ya que salen disparidades y en ocasiones no dejan de ser números gordos. El año pasado sucedió lo mismo en la Delegación de Palencia, que aparecía en números negativos cuando es una Delegación que no tiene hipoteca y que no genera cargas. Los órganos generales no tienen ingresos por visado así que se tiene que hacer un reparto proporcional que no siempre es representativo de la realidad.

Dña María José González Lobato recuerda que esto ya pasaba antes y tenemos un Estatuto Particular aprobado recientemente que lo sigue contemplando.

D. Ángel Herrero Pérez considera que la manera de asignar gastos e ingresos da una imagen irreal que hay que pulir. Debe haber un control de gasto en las Delegaciones pero, con la situación actual, el presupuesto del que disponen las Delegaciones es mínimo. También considera que las Delegaciones deberían disponer de más presupuesto.

La Tesorera agradece la ayuda y el trabajo realizado por los Tesoreros de las Delegaciones.

Tras las explicaciones del presupuesto, cuotas y tasas y precios, se toman los siguientes acuerdos:

G-02/17.12.20 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2021. CUOTAS Y TASAS

APROBAR LAS CUOTAS FIJAS SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

29 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones

G-03/17.12.20 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2021. CUOTAS Y TASAS

APROBAR LAS TASAS POR SERVICIOS SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

29 votos a favor, 7 en contra y 7 abstenciones

G-04/ 17.12.20 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2020. CUOTAS Y TASAS

APROBAR LOS PRECIOS DE VISADO SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

29 votos a favor, 9 en contra y 8 abstenciones

G-05/ 17.12.20 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2020. CUOTAS Y TASAS

APROBAR LAS DIETAS SEGÚN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

24 votos a favor, 8 en contra y 5 abstenciones

G-06/ 17.12.20 PRESUPUESTO 2020

APROBAR EL PRESUPUESTO COLEGIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2021 (anejo)

27 votos a favor, 8 en contra y 6 abstenciones

La Tesorera explica la tabla de ingresos de visado y no visado del presupuesto.

Los gastos que genera el visado deben cubrirse con los ingresos de visado. Se reparte mediante un porcentaje que se realizó hace tiempo en el que se tienen en cuenta las superficies de los inmuebles que se destinan a visado o a otras funciones. Se trata de que el reparto sea lo más ajustado posible a la realidad.

El Decano explica que seguimos siendo de los Colegios con el visado más caro, aunque los últimos años ha bajado algo. Esto también es debido a que somos un Colegio pequeño y tenemos que mantener 5 sedes.

04,06. Informe censura de cuentas.

El Decano pide disculpas en nombre de la Delegación de Zamora, que era la encargada de preparar el informe y debido a la situación no ha sido posible.

05.- Informes.

05,01. Informe del Decano.

- **CSCAE**

1. Asamblea General. Se mantiene el presupuesto y no se prevén cambios en el

número de colegiados. La parte del presupuesto no garantizado se deja un poco en el aire.

2. Gestión Subvenciones Rehabilitación. Se ha establecido un acuerdo para que las oficinas de los Colegios sean entidades colaboradoras de la administración para la gestión de las ayudas. Se pretende potenciar las rehabilitaciones de calidad.
3. Ley de Arquitectura. Se han abierto muy recientemente varios foros de debate para poder hablar de la Ley.
4. Visado interterritorial. Se están haciendo pruebas con varios colegiados de la plataforma. Está funcionando bien y hay que desarrollar una aplicación para que los datos de nuestra plataforma pasen automáticamente.
5. Carnet Colegial. Aún no hay muchos colegiados de nuestro Colegio inscritos pero ya empieza a tener buenas condiciones para algunas cosas.

- **JCyL Coacyle**

1. Trámite de información pública de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Se pueden hacer aportaciones, pero de momento no han dado mucho tiempo como para organizar algún grupo de trabajo. Quizá sea conveniente organizar grupos de trabajo cuando se someta a información pública el documento final.
2. Oferta de 11 plazas para el cuerpo de arquitectos de la JCyL.
3. Premios de Arquitectura y Urbanismo de CyL.
4. Adjudicación de un contrato con la JCyL para una exposición sobre palomares.

- **DOCOMOMO**

La fundación FUNCOAL es patrona en el DOCOMOMO. Se quiere realizar un catálogo de los jardines del Movimiento Moderno. Solicita ayuda de los colegiados para identificar jardines de este periodo.

- **Actividades Culturales.**

1. Canal 987. Reportajes semanales "edificios con historia"
2. Premio Ibérico de Investigación de Arquitectura Tradicional. En colaboración con varias fundaciones portuguesas y españolas.
3. Meeting Terra. Celebrado en Palencia de forma telemática. Se ha creado una web para el proyecto.
4. Bienal Ibérica de Patrimonio Cultural.
5. AADIPA. Participación en ARPA
6. Jornada PECA
7. Exposiciones.
8. MUSAC. Cesión de piezas de la colección del Colegio para la exposición "Tráfico de Arte"
9. Presentación libro "Fernando de Unamuno" en el que colabora FUNCOAL.
10. Proyecto ARQcam. Proyecto presentado para el Xacobeo. Catalogación de edificios modernos cercanos al Camino de Santiago.

06.- Determinación de la Delegación en la que habrá de celebrarse la Junta General Ordinaria de mayo de 2021.

El Decano propone seguir con lo hablado en Juntas anteriores. No sabemos cuándo va a poder ser presencial pero habrá que realizar la primera que se pueda en Ponferrada.

07.- Asuntos Varios

El Decano explica que se trata de un asunto de última hora y explica la Manifestación de Interés del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Se trata de una línea de subvenciones que tengan que ver con la mejora de la actividad económica a la que los Colegios de Arquitectos se pueden presentar. El Decano pide colaboración para pensar qué actividades podemos hacer teniendo en cuenta que va dirigido a núcleos de menos de 3000 habitantes. Hay muy poco plazo para presentar propuestas.

También explica que ha surgido una nueva Asociación de Tasadores Inmobiliarios.

08.- Ruegos y Preguntas

El Decano explica que han llegado dos escritos y pasa a explicar el primero de ellos.

Se trata de un escrito presentado por D. Roberto Alonso López en el que plantea varias cuestiones. El Decano explica que, pese a estar de acuerdo en varios de los puntos, no podemos actuar de otra manera para cumplir la legalidad.

El Secretario explica respecto al primero de los puntos, que el Colegio actúa en todos los casos de los que tiene conocimiento. Lamentablemente de muchos casos no tenemos conocimiento y las administraciones no siempre están dispuestas a colaborar.

El Decano propone seguir enviando cartas a los ayuntamientos recordando la necesidad de cumplir la legalidad.

Sobre el punto nº2, relativo a visado y que incluye varias cuestiones, el Decano explica las dificultades que se han presentado de forma puntual con la baja médica de una de las visadoras. La sustitución de visadores no es algo tan sencillo ya que se necesita solicitar un certificado digital para el nuevo visador además de conocer todos los procedimientos administrativos y técnicos del visado. No se puede sustituir a un visador de un día para otro. En cualquier caso, nunca se han superado los plazos establecidos de 20 días para obtener el visado. También hay que tener en cuenta que luego esos mismos proyectos pasan largos plazos para obtener la autorización municipal.

El Secretario explica que la casuística de visado es muy grande y no se puede simplificar el tema de cualquier manera. En el precio se incluye no solo el trámite de visado, sino que también está el archivo posterior del expediente por tiempo indefinido y los trámites posteriores que puedan surgir como consultas al mismo tanto de particulares como de administraciones o juzgados. La mayoría de las actuaciones que realiza el Colegio están relacionadas con el visado.

Se está tratando de establecer un sistema de cola única de visado para todas las Delegaciones de forma que no se generen estos retrasos cuando haya una baja o en periodo de vacaciones.

El Decano pide disculpas por las molestias que se han podido generar en algún momento, pero también pide comprensión, ya que se están dando cambios importantes y necesarios en el Colegio y que nos llevarán a un mejor funcionamiento.

D. Manuel Santos Suárez explica las comprobaciones que se realizan en el proceso de visado. La comprobación de la identidad incluye, no solo comprobar que el arquitecto es colegiado y que está en la base de datos, sino que también se comprueban inhabilitaciones, incompatibilidades...

Sobre la corrección formal se ha hablado mucho. El CSCAE elaboró un documento con unos listados de verificación que se encuentran en la página web y que incluyen una serie de comprobaciones. Actualmente es muy difícil llegar a ese nivel de comprobación. Respecto al precio de visado explica que se hicieron unos estudios bastante profundos en el Colegio para asignar al visado únicamente lo que cuesta realmente, que es lo que exige la ley. El sistema de precios que tiene actualmente el Colegio es muy parecido al de la mayoría de Colegios de España y cumple con los requisitos que nos pidió la Comisión de la Competencia.

D. Roberto Alonso López solicita que se voten los puntos principalmente para conocer la opinión de los colegiados.

El Decano somete a consideración las propuestas con el siguiente resultado.

Propuesta para Velar por el cumplimiento de ámbito de aplicación del CTE en declaraciones responsables

25 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones

Se toma en consideración

Propuesta para que el visado se ciña sólo y exclusivamente a las obligaciones expuestas.

11 votos a favor, 6 en contra y 17 abstenciones

Se toma en consideración

Propuesta para crear una bolsa remunerada de arquitectos visadores

13 votos a favor, 14 en contra y 7 abstenciones

No se toma en consideración

Propuesta para que los precios de visado sean tarifa única dependiendo de la documentación a revisar, y que no dependan de su superficie o PEM

6 votos a favor, 22 en contra y 6 abstenciones.

No se toma en consideración

El Decano comenta que ya se ha explicado la forma de reparto de los gastos de visado y no visado y no se puede hacer de otra manera. D. Roberto Alonso López solicita que se salte y se pase al último punto.

Tomar en consideración la propuesta de que tanto la cuota completa como la cuota básica se equiparen

6 votos a favor, 15 en contra y 12 abstenciones

No se toma en consideración

El Decano pasa a explicar el otro ruego recibido. El Decano considera que falta mucha información sobre el asunto para poder opinar o tomar alguna determinación. Solicita que el Colegiado explique el asunto y exponga la información disponible.

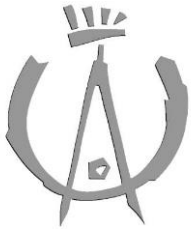
D. Jorge Neira García explica que hubo otra cuestión parecida hace 5 años. Se muestra sorprendido porque el Decano no se haya enterado de las intervenciones que se van a realizar en un Bien de Interés Cultural.

El Decano siente no tener más información y reitera la petición de información. Se estudiará el asunto y se actuará como corresponda bien el Colegio o la Delegación de Ponferrada.

D. Jorge Neira García hace referencia también al uso de químicos en el tratamiento de la piedra y propone que, ya que no se puede interferir en la obra, al menos que no se altere el medio ambiente.

Dña María José González Lobato considera que lo lógico es que el colegiado trate el asunto con su Delegación, que para eso están.

El Decano agradece la participación a todos los colegiados y da por finalizada la reunión sin más temas que tratar. Se cierra la sesión a las 20:15 sin más asuntos que tratar.



CUOTAS FIJAS 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

1.- CUOTA ANUAL DE COLEGIACIÓN se establece en **400€**.

Las primeras colegiaciones en cualquier modalidad escogida se bonificarán ininterrumpidamente durante los 3 primeros años en los porcentajes de la cuota que se indica seguidamente y comenzarán a pagar el total de la cuantía para el AÑO 4:

75% de bonificación de la cuota para el AÑO 1
50% de bonificación de la cuota para el AÑO 2
25% de bonificación de la cuota para el AÑO 3

Las nuevas colegiaciones devengarán una Tasa de Inscripción por importe de 100€ más IVA (véase documento Tasas por Servicios y Reclamaciones de honorarios en vigor).

2.- MODALIDADES DE COLEGIACIÓN:

A.-CUOTA COMPLETA:

Aplicada a todos los Arquitectos en pleno ejercicio de la profesión, dándole acceso a todos los derechos y servicios que ofrece el COAL. Es la única cuota que permite el acceso al VISADO OBLIGATORIO.

B.-CUOTA BÁSICA AMPLIADA:

Para Arquitectos en Activo, otorgándose todos los derechos y servicios que ofrece el COAL a excepción del VISADO OBLIGATORIO, permitiendo sólo el acceso al VISADO VOLUNTARIO. Los Arquitectos que ejerzan como funcionarios, deberán escoger como mínimo esta cuota.

C.-CUOTA BÁSICA:

Aplicada a Arquitectos que, deseando estar vinculados al COAL, trabajen por cuenta ajena o que no desarrollen su actividad profesional en el ámbito específico de la Arquitectura, por lo que no podrán acceder a los servicios de visado. Tendrán derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las asambleas y ejercer el derecho a voto.

D.-CUOTA DE ESTUDIANTE:

Aplicada a estudiantes de Arquitectura y se les otorga los mismos derechos que corresponden a la CUOTA BÁSICA, excepto el derecho de asistencia a las asambleas y el derecho a voto. Sólo podrán acceder al área pública de la web.

E.-CUOTA DE JUBILADO:

Aplicada a Arquitectos jubilados, entendiendo por jubilación el cese del ejercicio profesional. Se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA COMPLETA, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno).



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

Dados los derechos que conceden estas modalidades se fijan las siguientes **BONIFICACIONES:**

- A.- Para la CUOTA COMPLETA de Arquitectos en general
0% de bonificación
- B.- Para la CUOTA BÁSICA AMPLIADA de Arquitectos Funcionarios y Arquitectos que no visan expedientes de visado obligatorio
40% de bonificación
- C.- Para la CUOTA BÁSICA de Arquitectos no ejercientes
90% de bonificación
- D.- Para la CUOTA DE ESTUDIANTE
95% de bonificación
- E.- Para la CUOTA DE JUBILADOS
100% de bonificación

*** Estas bonificaciones no se aplicarán a la CUOTA OBLIGATORIA aportada al CSCAE por cada colegiado, cuyo importe será informado al colegiado a principios de año, a excepción de en las CUOTAS DE JUBILADOS que estarán exentas.

Las MODALIDADES descritas y sus CAMBIOS deberán solicitarse mediante escrito dirigido a las Delegaciones del COAL antes del día 10 de Febrero de cada año en curso, pues las cuotas tienen carácter anual.

Para acogerse a las MODALIDADES BONIFICADAS, el solicitante deberá acreditar la oportunidad y conveniencia de acogerse a la misma, aportando la documentación que en cada caso le sea solicitada por el departamento correspondiente.

El acogerse a cualquier modalidad llevará implícito que, si en el transcurso del año se cambia a otra superior, se le cobrará el importe de diferencia de todo el año, más unos intereses del 10% del total, prorrateados de forma proporcional a los pagos que resten por emitir. El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales.

3.- DEDUCCIONES:

La bonificación por domiciliación bancaria será el **10%** del importe de la cuota anual de cada modalidad, aplicándose de forma proporcional en cada periodo de facturación.

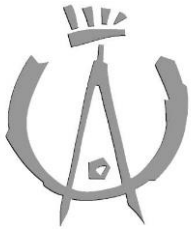
4.- RECARGOS:

Los recargos que procedan por impagos se ajustarán a lo dispuesto en el Protocolo de Reclamación de Deudas y Suspensión de Derechos para el cobro de las cuotas y servicios.

5.- PAGO:

La cuota fija se cobrará de forma trimestral, proporcionalmente según la modalidad y forma de pago escogidas.

La notificación se remitirá por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas, detallándose las fechas de emisión de las facturas; las domiciliaciones se cargarán en cuenta a partir de dichas fechas.



ACLARACIONES A LAS CUOTAS FIJAS 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

1.- DESCUENTOS:

Las diferentes modalidades tendrán carácter anual en cuanto a los efectos económicos.

El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales, ni exime del pago de las cuotas fraccionadas restantes del año en curso.

Para cambiarse a cualquier modalidad que no sea la de Cuota Completa, se verificará que no existen obras activas en curso, en cuyo caso para efectuar el cambio habrá que presentar el Certificado de Fin de obra, justificar el desistimiento de dicha obra o la paralización de la misma.

CUOTA DE JUBILADO:

El derecho de visado sólo se otorgará excepcionalmente, con justificación, y bajo autorización de la Junta de Gobierno.

La bonificación será del 100% en todo caso.

PARADOS:

Se establece la devolución del 50% de la cuota para arquitectos desempleados. Dicha devolución se hará efectiva en el ejercicio siguiente, previa solicitud del interesado, que deberá acreditar por medios fehacientes la inactividad profesional durante la totalidad del año del que se solicita la devolución.

La acreditación por medios fehacientes consistirá en:

- 1) la presentación de una declaración jurada del solicitante, conforme a modelo colegial, de que no ha realizado trabajos profesionales no sometidos a visado obligatorio o visados en otros colegios de arquitectos durante el año de la solicitud*, ni ha percibido otros ingresos netos por cualesquiera otros conceptos superiores a 1.000€/año.
- 2) la presentación de copia de la declaración fiscal de dicho año en el apartado de actividades profesionales*.

La devolución se hará efectiva de forma automática cuando se cumplan ambos requisitos.

** No computará de forma negativa a este efecto, la percepción de ingresos inferiores a 1.000€/año o el visado de documentos con un coste inferior a 50€.*

El modelo de declaración jurada deberá decir lo siguiente:

Nombre y número del colegiado... declaro que durante el año 20xx no he realizado ninguna actividad ni he percibido ingreso alguno en el ejercicio de la profesión de arquitecto, incluyendo trabajos no sometidos a Visado colegial obligatorio o visados en Colegios diferentes al COAL, ni he percibido ingresos por otras vías, con los que supere los mínimos establecidos por el Coal.



2.- PAGO:

La notificación se remitirá por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas, detallándose las fechas de emisión de las facturas; las domiciliaciones se cargarán en cuenta a partir de dichas fechas.

3.- SOLICITUD MODALIDAD CUOTAS FIJAS:

Los colegiados que no comuniquen nada permanecerán con la misma modalidad que tenían anteriormente.

Si desean cambiarse a una nueva modalidad, deberán obligatoriamente rellenar el documento de Solicitud Modalidad Cuotas Fijas (Anexo), y en el caso de los nuevos colegiados, lo entregarán junto con el resto de documentación en el momento de su colegiación.

En los casos de los jubilados y de las modalidades de Cuota Básica y Cuota Básica Ampliada, deberán aportar documento justificativo de que no están dados de alta en el IAE (renovación anual) bajo el epígrafe de Arquitecto (411), o de su dedicación exclusiva para la Administración en este último caso.

Una vez cumplimentado el formulario, deberán entregarlo en su Delegación correspondiente, de manera presencial por correo electrónico.

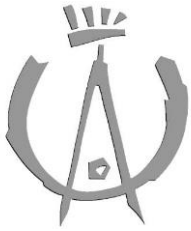
Para que el cambio a una modalidad más baja surta efecto en el pago del resto de las cuotas, deberán comunicar la modalidad de cuota elegida antes del 10 de febrero del año en curso. Una vez cobrado el primer trimestre, y si no se ha comunicado nada en el plazo anterior, el resto de las cuotas serán emitidas siempre bajo el criterio de la más alta, de tal forma que podrán efectuar el cambio a otra modalidad siempre que lo deseen teniendo en cuenta, como se ha expuesto anteriormente, que:

- a. El cambio a una modalidad inferior no supondrá la devolución de la cuota, ni anual ni trimestralmente, por lo que se seguirá pagando la cuota más alta el resto del año.
- b. El cambio a una modalidad superior supondrá el pago de la diferencia, así como unos intereses del 10% del total, prorrateado de forma proporcional al resto de pagos que falten por emitir.

El COAL se reserva el derecho a actualizar las bonificaciones de las modalidades solicitadas en años anteriores, en el caso de que la Junta General apruebe nuevos importes.

4.- OBSERVACIONES:

Los funcionarios que no tengan dedicación exclusiva podrán acogerse a la Cuota Básica Ampliada en el caso de que no visen; en otro caso deberán incorporarse a la Cuota Completa.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

En el caso de los jubilados, sólo será efectiva la acreditación de la jubilación del ejercicio profesional, según lo expuesto en el *Protocolo para la Tramitación de la Jubilación de Colegiados*, aprobado por Acuerdo 07/18.09.09 de la Junta de Gobierno del COAL.

Para esta modalidad se admitirá puntualmente, como se ha mencionado, la necesidad del servicio de visado; habida cuenta de que, si la situación pasa de ser meramente puntual, se entenderá que el jubilado está en situación de reingreso, devengándose la cuota correspondiente por este concepto descrita más adelante.

La cuota de estudiante tendrá carácter de Pre-Colegiación, y sólo se aplicará en aquellos casos en los que aún no hayan terminado la carrera y no puedan colegiarse de manera oficial. No se considerará en este caso Primera Colegiación, y no devengará la tasa de inscripción.

Para aquellos arquitectos recién titulados que se encuentren pre-colegiados en el COAL, en el momento de su Primera Colegiación se les aplicará, además de la bonificación correspondiente, la de la tasa de inscripción.

Las bonificaciones por modalidad son acumulables a las de domiciliación bancaria o nueva colegiación. En el caso de la bonificación por domiciliación bancaria, ésta se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación por modalidad.

En todo caso, estas modalidades serán de exclusiva utilización en este ámbito colegial, el COAL no se responsabiliza de que otros COAS reconozcan o no el derecho a un determinado servicio de visado.

Tasa de Reingreso: Reincorporación tras una baja colegial; equivalente a la Tasa por Inscripción. Se cobrará únicamente a los que se colegien con las modalidades de cuota completa y básica ampliada, así como a aquellos que se den de baja y se reincorporen en el mismo año.

Cuando se produzca una situación de alta o baja colegial, el interesado abonará las cuotas del período de pertenencia al Colegio, incluyendo el trimestre completo correspondiente a la fecha del cambio.

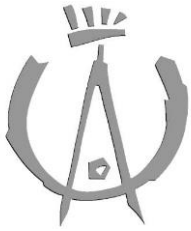
* En el caso de reingreso de colegiados jubilados, estudiantes, y no ejercientes (cuota básica), la tasa de reingreso se bonificará al 100%.

Cuota Extraordinaria (si procede):

Se cobrará sólo a aquellos colegiados que estuvieran dados de alta en el momento de la aprobación de la misma, exceptuando a los que estén inscritos en la modalidad bonificada Cuota Básica, a los jubilados y a los estudiantes.

El momento de devengo coincidirá con la entrega o ejecución del servicio. Con carácter general, se facturará al final del mes en curso de la fecha de pago.

Para todo lo demás no expuesto se estará a lo descrito en el Reglamento de Cobros y Procedimiento de Facturación.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

SOLICITUD MODALIDAD CUOTAS FIJAS

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará en de forma telemática el 17 de diciembre de 2020).

D./D^a.:

con D.N.I./N.I.F.:

Colegiado N^o:

Que según el Reglamento de Cuotas Fijas 2021, aprobado en Junta General del COAL de 17 de diciembre de 2020, desea solicitar la siguiente modalidad de Cuota Fija:

- Cuota Completa o normal:** Incluye todos los derechos
- Cuota Básica Ampliada:** Todos los derechos y proyectos de visado voluntario.
- Cuota Básica (no ejercientes):** Todos los derechos excepto visado.

En León, a de de .

Fdo.:

Advertencia: Para que el cambio a una modalidad más baja surta efecto en el pago del resto de los trimestres, deberán enviar cumplimentado este impreso a la Delegación antes del 10 de febrero del año en curso.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos le informamos que los datos personales facilitados, así como otros que se obtengan como consecuencia de su relación con el colegio, serán tratados por el Colegio Oficial de Arquitectos de León como Responsable del Tratamiento. La legitimación está basada en la relación contractual Sus datos pueden ser cedidos legalmente a los Organismos, Administraciones Públicas competentes y entidad bancaria correspondiente. La finalidad del tratamiento es modificar la modalidad de cuota fija. Sus datos se mantendrán mientras exista la relación de colegiado. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición portabilidad de los datos Para ello podrá dirigirse ante el Responsable mediante correo postal en calle conde de luna n^o 6 24003 León o correo electrónico acompañado con una fotocopia de su DNI, las vías de comunicación mediante correo electrónico son: datos@felipegomezabogados.com o bien secretaria@coal.es. También puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.



TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES DE HONORARIOS PARA 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

TASAS POR SERVICIOS 2021

01.- Por INSCRIPCIÓN de NUEVOS COLEGIADOS o SOCIEDADES PROFESIONALES:

- Importe: **100,00€** pagaderos en el momento del alta.

02.- Por emisión de CERTIFICADOS GENÉRICOS que acrediten la condición de Arquitecto colegiado y la inexistencia de causas inhabilitantes generales:

- Importe: **5,00€** para el primer certificado de cada año y **el 50%** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

03.- Por emisión de CERTIFICADOS ESPECÍFICOS que acrediten la inexistencia de causas inhabilitantes concretas, el historial profesional del arquitecto o cualquier otro pormenor que requiera la elaboración de un documento singular:

- Importe: **20,00€** para el primer certificado de cada año y **el 50%** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

04.- Por emisión de OTROS CERTIFICADOS o HISTORIALES que acreditan los expedientes visados en el COAL en un período cronológico:

- Importe: **30,00€** para el primer certificado de cada año y **el 50%** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

05.- Por COMPULSAS

- Importe: **5,00€** para la primera compulsas y **1,00€** por cada documento a partir de la 5ª.

06.- Por SELLADO DE COPIAS IDÉNTICAS* suplementarias de documentos ya visados o presentados en formato papel

- Importe: **12,00€** hasta 150 sellos;
24,00€ de 151 a 300 sellos;
36,00€ de 301 a 450 sellos;
48,00€ para más de 450 sellos.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un 25% de bonificación sobre estas tarifas.



07.- Por CONSULTA Y COPIAS DE DOCUMENTOS de los ARCHIVOS DE VISADO** salvo que haya dispensa de las Juntas Directivas de las Delegaciones motivadas por investigaciones de carácter científico o de interés general o profesional de los colegiados:

A).- Importe Consulta*: **60,00€**

B).- Importe Reproducción*: Se facturará según lo establecido en el punto 08.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un 65% de bonificación sobre estas tarifas.

08.- Por dispensa de DOCUMENTOS VARIOS** sobre información urbanística, técnica o de cualquier otra naturaleza que no forme parte de los registros y archivos colegiales (incluida facturación en papel):

A).-Importe para documentos en soporte PAPEL*: **6,00€ + 0,60€/hoja**

(Precios establecidos para formato A4 color; para documentos en b/n el importe se multiplicará por 0,5. Para formato A3 el importe se multiplicará por 1,5 en ambos casos. Para otros formatos se facturará según coste de mercado).

B).-Importe para documentos en soporte CD o envío por VÍA TELEMÁTICA*: **12,00€**

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un 65% de bonificación sobre estas tarifas.

**Si es necesaria su digitalización se facturará al 50% de lo establecido en el punto 08 A) para formatos A4 y A3; para otros formatos, según coste de mercado.

09.- Por ARCHIVO DE DOCUMENTOS NO VISADOS** en relación con el registro y custodia de documentos profesionales no sometidos a visado obligatorio que acceden al archivo del COAL por la petición de un colegiado que desea dejar constancia de los mismos:

- Importe: **40,00€** por expediente

**Si es necesaria su digitalización se facturará al 50% de lo establecido en el punto 08 A) para formatos A4 y A3; para otros formatos, según coste de mercado.

10.- Por CURSOS FORMATIVOS:

-Importe y condiciones de pago se fijarán por la Junta de Gobierno en atención a la duración y naturaleza del curso.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

11.- Por el CONTROL DEONTOLÓGICO de los Arquitectos sometidos a la disciplina del COAL y con excepción de sus órganos de gobierno o cargos representativos en el ejercicio de sus funciones estatutarias, se exigirá un DEPÓSITO al formularse la denuncia sujeto a siguientes reglas e importes:

- Importe: **240,00€** por denuncia

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un 50% de bonificación sobre estas tarifas.

** El importe de la tasa se abonará al 100% en el momento del inicio del expediente, tanto a colegiados como a particulares.

-Reglas:

A).-Si el expediente concluye con imposición de sanción al denunciado, se devolverá el 100% del depósito al denunciante.

B).-Si el expediente concluye con su sobreseimiento o archivo, el denunciante perderá la totalidad del depósito, que se destinará a sufragar en parte los gastos ocasionados al COAL en concepto de tasa.

12.- Por el SERVICIO DE ARBITRAJE se fijará el precio de conformidad con lo dispuesto en el art.7 del Reglamento de la Comisión de Arbitraje.

13.- Por la EMISIÓN DE INFORMES solicitados por los Juzgados y Tribunales en cualquier procedimiento judicial, incluidas las PIEZAS DE TASACIONES DE COSTAS y RECLAMACIONES DE HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS y con cargo a la parte o al Arquitecto que hubiera visto rechazada su pretensión o, en su caso, a la parte solicitante del informe si no hubiera imposición de costas:

-Importe: **75,00€ - 150,00€** en las TASACIONES DE COSTAS de Arquitectos.

A).- **75,00€** por informes breves y de carácter sencillo.

B).- **150,00€** por informes de carácter complejo.

Asimismo, el Colegio trasladará los gastos justificados en los que se ha podido incurrir para la confección de los mismos.

-Importe: **120,00€** en las RECLAMACIONES DE HONORARIOS de Arquitectos.

Dicho importe será notificado al Juzgado o Tribunal con carácter previo a la emisión y entrega del informe para que solicite de la parte o del Arquitecto la oportuna PROVISIÓN DE FONDOS

14.- Por el ALQUILER DE DEPENDENCIAS COLEGIALES se fijará el importe y condiciones de pago por la Junta de Gobierno o por las Juntas Directivas encargadas de su gestión.



15.- Publicidad en la web del COAL

La implementación de un banner o un link publicitario en la web del COAL, tendrá una tasa mensual, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- banner: **100 €/mes**
- link: **100 €/mes**

16.- Difusión en las listas de correo del COAL

La difusión vía correo electrónico de eventos, cursos, máster, etc., tendrá una tasa en función del alcance y número de envíos, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- **100 €/mes** (máximo 4 envíos)

17.- Por la designación de JURADOS para la asistencia a concursos, oposiciones, pruebas, exámenes, certámenes, competiciones, torneos, subastas, etc., en las que se requiera al COAL la participación de uno de sus miembros cualificados; se fijará el importe a razón de la normativa de indemnizaciones aprobada el año en curso por la Junta General, en cuanto a asistencias, desplazamientos, alojamiento y manutención.

18.- Por el cierre de expedientes no finalizados; para aquellos expedientes en trámite de visado, que transcurrido el tiempo establecido y tras requerimiento a los interesados sin que se produzca su resolución (o a solicitud de los mismos), se entiendan desistidos y se proceda su cierre.

- **35€**

19.- Visado de Urgencia; para aquellos colegiados que no deseen esperar la cola de visado correspondiente, se podrá tramitar el visado de su expediente en 24h tras su solicitud por medio fehaciente. Tendrá una **tasa mínima de 90€** para precios de visado resultantes inferiores a 600€, con un **recargo del 10%** sobre el exceso en los que resultasen superiores. Esta opción sólo se ofrece para colegiados que tengan domiciliada su facturación y estén incluidos en la modalidad de factura electrónica.

ACLARACIONES FINALES:

- A los importes fijados se sumará el IVA correspondiente.
- Las facturas podrán emitirse a nombre de personas o entidades no colegiadas, siempre que estas personas o entidades asumen su importe y se justifique de manera fehaciente su conformidad.
- En el caso de que para la entrega de los Certificados o algún otro documento solicitado al COAL, se interese su envío urgente por correos o por mensajería, se repercutirá el coste del mismo al solicitante.



- En el caso de publicidad web o difusión de información, se sancionará en cada caso la posibilidad de bonificar la tasa en función de la contraprestación ofrecida a los colegiados o al COAL, o de la finalidad del propio contenido difundido.

TASAS POR RECLAMACIONES DE HONORARIOS AÑO 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

Con objeto de ofrecer este servicio a los colegiados que lo soliciten y facilitar el cobro de los honorarios profesionales a través del COAL se elimina la tasa por gestión de cobro establecida hasta ahora y se reduce el coste de las reclamaciones judiciales y extrajudiciales de honorarios, en base a los siguientes CRITERIOS:

1.-RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES con intervención o no del Abogado del COAL:

-Importe: **30,00€** con resultado negativo
100,00€ con resultado positivo

2.-PROCESOS JUDICIALES:

En atención a los precios reducidos que se establecen, que no incluyen el IVA aplicable ni el kilometraje que se liquidaría como suplido por el importe aprobado anualmente por la Junta General, los PROCESOS JUDICIALES en sus distintas modalidades (MONITORIO, VERBAL y ORDINARIO) se plantearán por el Abogado del COAL y sus Procuradores habituales en atención a los descuentos con ellos pactados, conforme a las siguientes tasas y al margen de su resultado favorable o desfavorable, con o sin imposición de costas, o con independencia también de su forma de terminación (allanamiento del demandado, desistimiento del COAL, transacción o resolución judicial etc.):

A).-En los PROCESOS MONITORIOS para cualquier cuantía de honorarios profesionales se establece para la demanda o PETICIÓN INICIAL las siguientes TASAS FIJAS:

100,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza en el ámbito territorial del COAL
250,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 35€ + IVA y Abogado 50€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo para Abogados es de 185€ + IVA).

Si tras la demanda o PETICIÓN INICIAL el deudor no abona la deuda y hubiera de seguirse un JUICIO VERBAL, un PROCEDIMIENTO ORDINARIO o la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES se aplicarán las reglas que se indican seguidamente.



B).-En los JUICIO VERBALES derivados de PROCESOS MONITORIO o que se interpongan en reclamación de honorarios inferiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS, que se reducen respecto a las de 2019:

300,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL

400,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a su finalización si se hubiera planteado y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 120€ + IVA y Abogado 730,00€ +IVA, para una cuantía de 3.300,00€ +IVA Y 1.225,00€ + IVA para una cuantía de 6.600 €, sin incluir desplazamiento).

C).-En los PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS derivados de PROCESOS MONITORIO o que se interpongan en reclamación de cantidades superiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS:

650,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL

900,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a la finalización de éste si se hubiera planteado y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 300€ + IVA y Abogado 450,00€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo de Abogados para una cuantía de 12.000 € es de 1.765,00€ + IVA).

D).-En todos las EJECUCIONES DE TÍTULOS JUDICIALES que deriven de cualquiera de los anteriores procedimientos se aplicarán las siguientes reglas:

1ª).-Si la SOLVENCIA DE LOS DEUDORES permite recuperar el principal reclamado, los intereses y las costas, **se reintegrará al solicitante el 50% de las TASAS ABONADAS** mediante la expedición de la correspondiente FACTURA DE ABONO a cargo del COAL.

2ª).-Si la INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES no permitiera recuperar los importes objeto de reclamación (principal, intereses y costas), las TASAS ABONADAS se perderán en beneficio del COAL para hacer frente a los gastos de dichos profesionales en las cuantías indicadas y a los demás gastos que se pudieran generar (p.e. periciales, certificados, etc.).

E).-En materia de RECURSOS regirán las siguientes normas:

1ª).-Los RECURSOS DE REPOSICIÓN y REVISIÓN planteados contra resoluciones en los procedimiento por reclamación de honorarios **no devengarán TASA para el colegiado** y el COAL pagará los derechos del Procurador conforme a sus Aranceles y en **40,00€** los del Abogado teniendo en cuenta que el mínimo del Colegio de Abogados es de 180,00€.

2ª).-Los RECURSOS DE APELACIÓN en los PROCEDIMIENTO ORDINARIOS, pues los JUICIO VERBALES están excluidos por razón de su cuantía, requerirán el informe favorable del ABOGADO y **devengarán una TASA para el colegiado de 500,00€** para sufragar el servicio y los gastos de los profesionales (Procurador 150€ + IVA y Abogado 250,00€ +IVA, teniendo en cuenta que el mínimo de los Abogados es de 1.235,50€ + IVA para una reclamación de 12.000 €).



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

3ª).-Para los RECURSOS EXTRAORDINARIOS POR INFRACCIÓN PROCESAL, los RECURSOS DE CASACIÓN y los RECURSOS EN INTERÉS DE LA LEY se requerirá el acuerdo por mayoría de la JUNTA DE GOBIERNO, que podrá recabar el informe del ABOGADO del COAL y **devengará una TASA que se pactará directamente con el colegiado**, en atención al elevado coste que pudiera ocasionar su interposición.

4ª).-En el caso de que los RECURSOS se informasen de forma desfavorable por el ABOGADO del COAL o se rechazasen por la JUNTA DE GOBIERNO, el colegiado quedará libre para interponerlos por su cuenta, pudiendo recuperar del COAL las TASAS que hubiera pagado en caso de que le fueran estimados los recurso, incluso parcialmente.

TASAS POR CONSULTAS AL ABOGADO DEL COAL AÑO 2021*

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

Los colegiados podrán consultar libre y gratuitamente al ABOGADO del COAL todos los aspectos que afecten a los intereses generales de la profesión y que no reporten ningún beneficio económico al colegiado solicitante o a su cliente.

Para el resto de consultas o informes que se sometan a la consideración del ABOGADO del COAL se informará a la SECRETARIA GENERAL mediante la Identificación del interesado, y objeto de la solicitud para su adecuada facturación al final del mes en que se realice la consulta o se haya evacuado el informe, habiéndose de informar al solicitante de la existencia e importes de las TASAS.

A los meros efectos de su facturación, el solicitante de la consulta o del informe autoriza expresamente al ABOGADO del COAL a informar a la SECRETARIA GENERAL el objeto genérico de la consulta y los datos del solicitante.

Las consultas e informes sometidos a la TASA colegial para el mantenimiento del servicio tendrán los siguientes importes:

- A).- **40,00€** las consultas breves y de carácter sencillo no superiores a una hora.
- B).- **90,00€** las consultas de carácter complejo o que excedan de una hora, emitiéndose la correspondiente opinión para la resolución del asunto.
- C).- **150,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que no revistan de especial complejidad.
- D).- **240,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que revistan de especial complejidad y varios días de dedicación.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un 50% de bonificación sobre estas tarifas.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN PRECIOS DE VISADO 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

Precios de visado COAL según trabajo profesional ⁽¹⁾ a partir de 01-01-2021

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución o Expediente de Legalización.**

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_1 \times C_S \times S)$$

Dónde

P_{VISADO}: Precio de visado en €

C_{ACT}: Coeficiente de actualización: 0.97

P_{GA}: Precio de la gestión administrativa: 35,00 €

C_{UT}: Coeficiente de uso y tipología (nave, vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, museo...)

C₁: Coeficiente por intervención (obra nueva ó ampliación, reforma, adecuación, cubiertas...)

C_S: Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S: Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 50,00 € + IVA

Incluye modificaciones no sustanciales y documentación complementaria del proyecto de ejecución.

A partir del segundo nuevo documento de modificación/documentación se cobra 20,00 € + IVA

Proyecto mínimo ⁽³⁾. Precio de visado fijo 50,00 € + IVA

- **Modificación sustancial de proyecto de ejecución** (variación de la superficie o de la volumetría, cambio de uso). Precio de visado:

Ampliación de superficie. Precio con m² ampliados sin coste gestión administrativa

Cambio de uso, sustancial o refundidos incluyendo el proyecto completo. 50,00 € + IVA

“Totalmente diferente al inicial” aunque tenga la misma superficie o similar. 25% del precio de visado como si fuera un nuevo trabajo. Mínimo 50,00 € + IVA

Los cambios en proyectos realizados por Arquitectos diferentes a su autor original se considerarán proyectos nuevos en el cálculo de su precio de visado, que se aplicará sólo a la superficie modificada

- **Certificado Final de Obra.** Precio de visado 50,00 € + (S-200)/10 € + IVA (incluye otros documentos que se presenten a visado en ese momento). Mínimo 50,00 € + IVA. En cualquier caso, la tramitación de documentación obligatoria de dirección de obra (DO) + visado del CFO ≤ precio de visado del proyecto **CFO correspondiente a proyecto mínimo** ⁽³⁾. Precio de visado fijo 20,00 € + IVA

- **Certificado Final de Legalización.** Precio de visado fijo 50,00 € + IVA

- **Proyecto de Demolición** ⁽⁴⁾.

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + 0,1 \times C_S \times S)$$

Dónde

P_{VISADO}: Precio de visado en €

C_{ACT}: Coeficiente de actualización: 0.97

P_{GA}: Precio de la gestión administrativa: 35,00 €

C_S: Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S: Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 50,00 € + IVA



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

VISADO VOLUNTARIO

- **Estudio previo.** Precio de visado 10% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Anteproyecto.** Precio de visado 15% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Proyecto básico⁽⁵⁾.** Precio de visado 25% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Documentación de dirección de obra.** Cada documento que se presente para visado 20,00 € + IVA
- **Certificado Final de Demolición.** Precio de visado fijo 20,00 € + IVA
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar)⁽⁶⁾**
 $P_{\text{VISADO}} = 0,5 \times C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_{\text{I}} \times C_{\text{S}} \times S)$
- **Memoria técnica⁽⁷⁾.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar).** Precio de visado fijo 20,00 € + IVA
- **Proyecto Parcial⁽⁸⁾, Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Proyecto de Urbanización⁽⁹⁾.** Precio de visado 35,00 + PEM/1000 x 0,7 €
- **Dirección de Urbanización.** Precio de visado 35,00 + PEM/1000 x 0,3 €



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación obligatoria de dirección de obra - CTE Anejo II.1/ o Tramitación de la renuncia en su caso). **Tramitación obligatoria.**
 - o Precio tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de obra (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).

- **Tramitación del seguimiento de la Demolición** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación final/ o Tramitación de la renuncia en su caso).
 - o Precio tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de demolición (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).

- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
 - o Precio de tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de incidencias físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se comunica la coordinación.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

COEFICIENTES en el cálculo del precio de visado en proyectos de ejecución, expedientes de legalización y proyectos de demolición

Los coeficientes correspondientes a usos descritos según LOE/CTE que no figuran expresamente en la tabla podrán asimilarse por analogía a los que figuran en ella

C_{UT} Coeficiente de Uso y Tipología

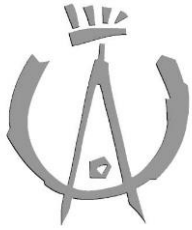
1,2	Residencial - Vivienda unifamiliar ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva ⁽¹¹⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva uso turístico
1	Trasteros, almacenaje en edificio de vivienda colectiva u otro uso
1	Garaje, aparcamiento en edificio de vivienda colectiva u otro uso
0,8	Garaje o almacén sin actividad en edificio exclusivo
1,2	Residencial público - Casas de turismo rural y campings
1,5	Residencial público- Centros de acogida, de día, residenciales para mayores, menores o con minusvalías, 3ª edad
1,5	Residencial público - Residencias de estudiantes y colegios mayores o menores
1,5	Residencial público - Moteles, pensiones, residencias-apartamentos, centros turismo rural, hostales y hoteles hasta 3*
1,5	Residencial público - Hoteles de 4 y 5*
0,6	Industrial o Agropecuario con actividad - Nave industrial (incluso oficinas en naves)
0,3	Industrial o Agropecuario sin actividad - Nave de almacenaje
1	Comercial - Exposiciones comerciales
1,5	Comercial - Comercial en edificio mixto
1,5	Comercial - Hipermercados, supermercados y centros comerciales. Mercados
0,8	Deportivo - Piscinas, graderíos y dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas
1,5	Deportivo - Gimnasios, polideportivos y piscinas cubiertas
1,5	Administrativo – Oficinas
1,5	Administrativo – Ayuntamientos y otros edificios de la Administración
1,5	Sanitario - Clínicas y centros médicos, laboratorios, dispensarios y botiquines. Clínicas odontológicas
1,5	Sanitario - Hospitales, centros de salud, ambulatorios
1	Religioso - Cementerios, panteones, tanatorios y velatorios
1,5	Religioso - Conjuntos parroquiales, iglesias, capillas, seminarios, conventos y monasterios
1,5	Docente - Guarderías y centros educativos (primaria, secundaria, idiomas, formación profesional o universitarios)
1,5	Cultural/Pública concurrencia - Salas de exposiciones y salones de actos
1,5	Cultural/Pública concurrencia-Bibliotecas, centros culturales o cívicos, museos, auditorios y palacios de congresos
1	Restauración/Pública concurrencia - Tabernas y merenderos
1,5	Restauración/Pública concurrencia – Restaurantes, bares y cafeterías
1,5	Pública concurrencia - Salas de fiestas, discotecas, clubs sociales, parques atracciones/temáticos, cines y teatros
1,5	Otros terciario - Escuelas de idiomas, clínicas odontológicas, centros de estética, balnearios, spas y saunas
1,5	Transporte - Parques bomberos. Estaciones autobuses, ferrocarril, terminal aérea y c. transporte - puertos secos
1,5	Varios - Comisarías, cuarteles y establecimientos correccionales y penitenciarios

C_I Coeficiente por Intervención

1	Obra nueva o ampliación ⁽¹²⁾
0,8	Reforma ⁽¹²⁾
0,5	Reforma parcial (albañilería, instalaciones y acabados)
0,1	Reforma envolvente (considerando la superficie de fachada y/o cubierta)
0,5	Local en bruto sin actividad asignada
0,6	Adecuación de local en bruto
0,3	Adecuación de local en bruto de grandes dimensiones y pequeña intervención (bazar o similar)
0,3	Cubiertas ⁽¹³⁾

C_s Coeficiente por Superficie

1,2	Hasta 100 m2	(caso límite 109,09 m2)
1,1	100 a 300 m2	(caso límite 330,00 m2)
1,0	300 a 500 m2	(caso límite 555,55 m2)
0,9	500 a 800 m2	(caso límite 900,00 m2)
0,8	800 a 1.500 m2	(caso límite 1.714,29 m2)
0,7	1.500 a 3.000 m2	(caso límite 3.500,00 m2)
0,6	3.000 a 8.000 m2	(caso límite 9.600,00 m2)
0,5	8.000 a 20.000 m2	(caso límite 25.000,00 m2)
0,4	20.000 a 50.000 m2	(caso límite 66.666,67 m2)
0,3	Más de 50.000 m2	



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) **Los precios de visado se corresponden con trabajos profesionales presentados a través de la aplicación web.**
 - **Entrega en pdf.** Se admitirá la entrega de los pdf firmados digitalmente (por correo electrónico, CD o USB) junto a los datos necesarios para dar de alta el trabajo profesional (en la solicitud de visado) abonando el coste de su introducción en la aplicación web por parte de los administrativos (50,00 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35,00 € + IVA en el resto).
 - **Entrega en papel.** También se admitirá la entrega de la documentación en formato papel para su visado físico en el mostrador de la Delegación abonando el coste de su introducción posterior en la aplicación web por parte de los administrativos (50,00 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35,00 € + IVA en el resto) + el coste del escaneado y digitalización de la documentación.
- (2) **Superficie construida a efectos de los precios de visado:** La superficie construida computable es la medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y ejes de las medianeras, tanto exteriores como interiores, cuya altura libre sea superior a 1,50 m, computando las zonas cubiertas abiertas, balcones, terrazas y pérgolas al 50%. En el caso de varios usos o tipos de intervención, se aplicará el coeficiente correspondiente C_{UT} y C_I a cada superficie, considerando el coeficiente C_S de la suma de todas las superficies del edificio
- (3) **Proyecto mínimo:** Las intervenciones en edificios existentes, que precisen proyecto por estar dentro del ámbito de la LOE, pero supongan una actuación muy pequeña sobre la construcción tendrán la consideración de proyecto mínimo a efectos de precio de visado. Se incluyen en este concepto las **obras que no sean de nueva planta** cuya superficie construida sea inferior a 20 m² y **las ampliaciones que no añadan superficie habitable** (terrazas y/o porches abiertos, etc.). También puede considerarse este concepto para **actuaciones puntuales que supongan una intervención mínima en los elementos constructivos**, como puedan ser consolidación de muros, restauración de fachadas o sustituciones puntuales de cubierta incluida la estructura (intervención en parte de la estructura), así como la **instalación de ascensor** (en el caso de intervenir en otras zonas comunes – escalera, portal...- se considerará esta superficie) o las **piscinas de viviendas unifamiliares**. Cuando **la piscina se incluya en el proyecto de la vivienda unifamiliar se añadirán 20,00 €** a su precio de visado pero no habrá incremento ni en la tramitación de la dirección de obra ni en el visado del CFO
- (4) Cuando el **proyecto de demolición de un edificio se incluya dentro del proyecto de edificación** se incluirá en el precio de visado la superficie derribada, quitando la gestión administrativa
- (5) Cuando el proyecto de ejecución no contenga cambios sustanciales, se entenderá además, que el precio de visado voluntario pagado por **el proyecto básico es a cuenta** del correspondiente al proyecto de ejecución
- (6) **Proyecto fuera del ámbito de la LOE** (también Proyecto, Proyecto técnico, Proyecto de mínima intervención, Proyecto resumido o Documento técnico): Documento de visado voluntario que recoge intervenciones en edificios existentes fuera del ámbito de la LOE (artículo 2) que sirve para **tramitar declaración responsable de las obras ante el Ayuntamiento**, describir el acto de uso del suelo declarado y justificar las condiciones establecidas en la legislación. Su contenido es memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y estudio básico de seguridad y salud
- (7) **Memoria técnica** (también Memoria técnica de justificación del CTE, Informe técnico o Memoria valorada): Documento de visado voluntario que sirve para **justificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en un edificio existente (sin obras)**, acreditar la necesidad de una actuación, solicitar una ayuda/subvención o servir de información al promotor para tomar una decisión. Su contenido es memoria descriptiva y justificativa, plano de situación y/o esquemas/bocetos de la intervención en su caso y valoración de las obras
- (8) Cuando se presenten **proyectos parciales de instalaciones firmados y visados por otros profesionales, incluidos dentro de un proyecto de arquitectura y que formen parte de su composición obligatoria**, se descontará 2/3 del precio de visado correspondiente según la parte proporcional de su presupuesto en relación al total y con un límite de un 25% del precio del visado global en caso de haber varios distintos
- (9) Cuando **la urbanización adscrita a un edificio se incluya dentro del proyecto de edificación** se incluirá en el precio de visado la parte correspondiente según su PEM y quitando la gestión administrativa
- (10) En **vivienda unifamiliar se considerará la superficie total** incluyendo, en su caso, la de garaje y/o trastero. En el caso de viviendas unifamiliares ≥ 400 m² se considerarán por separado las superficies de vivienda propiamente dicha y las de garaje o trastero
- (11) Los trabajos profesionales referidos a **obras realizadas en la vivienda habitual de los colegiados del COAL** estarán eximidos del precio de visado y se aplicará únicamente la parte de precio de la gestión administrativa
- (12) Se entenderá también como obra nueva las intervenciones en edificios existentes de **vaciado que mantengan sólo fachadas**



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

(13) Casuística de reforma de cubiertas:

- a) Envolvente térmica o retejo sin que afecte a la estructura -> reforma envolvente (0,1/ Superficie de la cubierta)
- b) Sustitución puntual incluida estructura -> Proyecto mínimo
- c) Sustitución completa incluida estructura -> Coeficiente de intervención de cubiertas (0,3/ Superficie de la cubierta)
- d) Modificación o nuevo uso para espacio bajo cubierta con plantas de distribución -> coeficiente de intervención de reforma (0,8/ Superficie construida $h \geq 1,5$ m)
- e) Sustitución de cubierta con elevación de muros y aprovechamiento de espacio bajo cubierta -> ampliación (1/ Superficie construida $h \geq 1,5$ m)



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

RELACIÓN DE DOCUMENTOS 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

Relación de documentos

- La **solicitud de visado** del trabajo profesional se podrá generar con la aplicación de visado Web con los datos aportados en ella o a partir de modelo de impreso y se deberá depositar en la carpeta \Registro\. Deberá estar suscrita obligatoriamente por el Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada (se firma con en el resto de documentos en la aplicación de Visado Web) y el **Promotor/Encargante** podrá suscribirla de manera opcional en el visado obligatorio y **solicitarlo expresamente en el caso de visado voluntario**.

- Tanto el **precio de visado** como los pagos por servicios o las tasas **se podrán facturar al Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada o al Promotor, así como a cualquier otra Persona Física o Jurídica interesada en el proceso**, siempre que se aporten correctamente sus datos fiscales completos. En el caso de que no haya domiciliación, quedará bloqueada la entrega hasta que se efectúe el pago.

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución.**
- **Modificación de proyecto de ejecución o de proyecto básico y de ejecución.** En la solicitud de visado se especificarán en qué consisten las modificaciones. De acuerdo a lo señalado en el impreso y a la documentación presentada se determinará si son modificaciones pequeñas o sustanciales y por lo tanto, en su caso, la generación del correspondiente precio de visado.
- **Certificado Final de Obra.**
- **Expediente de Legalización.**
- **Certificado de Legalización.**
- **Proyecto de Demolición.**

VISADO VOLUNTARIO

- La solicitud de visado deberá estar suscrita por el Promotor/Encargante. En el caso de que el Promotor sea una Administración Pública, el técnico lo hará constar así y manifestará, si ese es el caso, la petición expresa de su cliente del visado del trabajo profesional.

- **Comunicación de encargo profesional.** No genera precio de visado
- **Estudio previo.**
- **Anteproyecto.**
- **Proyecto básico.**
- **Documentación de dirección de obra.** Sólo será necesario presentar la solicitud de visado con el primer documento de dirección de obra. Se cobra el precio de visado cada vez que se presente un documento.
- **Certificado Final de Demolición.**
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar)**
- **Memoria técnica**

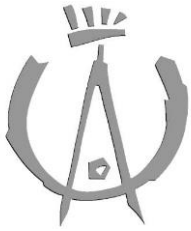


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar).**
- **Proyecto Parcial, Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.**
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.**
- **Proyecto de Urbanización.**
- **Dirección de Urbanización.**
- **Otros**

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras. Documentos:
 - o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de ejecución.
 - o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
 - o **Depósito de la documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CFO, puede incluirse en este documento.
- **Tramitación de documentación del seguimiento de la obra de demolición.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras. Documentos:
 - o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de demolición.
 - o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
 - o **Depósito de la documentación del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CF de demolición, puede incluirse en este documento.
- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.
 - o **Solicitud de Libro de incidencias / Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
 - o **Depósito de Libro de incidencias.**



INDEMNIZACIONES A CARGOS COLEGIALES 2021

(Propuesta para la Junta General Ordinaria que se celebrará telemáticamente el 17 de diciembre de 2020).

1. 80,00€ Por asistencia a actos de jornada completa.
2. 40,00€ Por asistencia a actos de media jornada.
3. 0,30 €/Km Por desplazamiento.
4. Gastos de alojamiento y manutención serán abonados por el colegio independientemente. Con un límite de 100€ como percepción diaria máxima en concepto de alojamiento, y 40€ en concepto de manutención

**Todos estos importes están sujetos a la normativa fiscal vigente en cada momento.*

PRESUPUESTO COAL 2021

		CONSOLIDADO	Ó. GENERALES	LEÓN	PALENCIA	PONFERRADA	SALAMANCA	ZAMORA
	TOTAL INGRESOS	1.055.143,57 €	488.777,19 €	164.491,53 €	97.580,37 €	50.433,99 €	172.059,53 €	81.800,95 €
C1	IO.- INGRESOS ORDINARIOS	924.589,55 €	411.262,70 €	155.128,33 €	83.780,37 €	50.433,99 €	144.266,19 €	79.717,97 €
1.1	CUOTAS Y TASAS	260.465,00 €	110.658,62 €	45.268,00 €	25.511,20 €	15.728,71 €	42.582,61 €	20.715,86 €
1.2	SERVICIOS DE VISADO	631.374,55 €	268.239,62 €	109.726,03 €	58.226,07 €	34.634,47 €	101.569,36 €	58.978,99 €
1.3	PRESTACIONES DE SERVICIOS	32.750,00 €	32.364,46 €	134,31 €	43,10 €	70,80 €	114,22 €	23,11 €
C2	IE.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS	130.554,02 €	77.514,50 €	9.363,20 €	13.800,00 €	0,00 €	27.793,34 €	2.082,98 €
2.1	INGRESOS POR RENTABILIZACIÓN DEL PATRIMONIO	108.619,02 €	68.579,50 €	9.363,20 €	800,00 €	0,00 €	27.793,34 €	2.082,98 €
2.2	INGRESOS DIVERSOS	21.935,00 €	8.935,00 €	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	1.051.511,51 €	454.282,03 €	145.372,48 €	77.444,31 €	59.750,52 €	235.407,50 €	79.254,68 €
	GO.- GASTOS ORDINARIOS	818.798,91 €	411.426,49 €	119.382,37 €	74.444,31 €	58.250,52 €	105.634,70 €	49.660,52 €
C3	GASTOS GENERALES	176.096,50 €	70.688,40 €	29.529,39 €	21.276,13 €	8.243,47 €	25.684,09 €	20.675,02 €
3.1	ARRENDAMIENTOS	2.483,50 €	0,00 €	0,00 €	2.483,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.2	GASTOS INMUEBLES VINCULADOS ACTIVIDAD COLEGIAL	111.934,85 €	41.104,33 €	20.545,72 €	13.300,57 €	4.322,19 €	16.729,55 €	15.932,49 €
3.3	GASTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	33.098,14 €	14.984,07 €	4.759,24 €	3.111,35 €	2.453,46 €	4.980,70 €	2.809,32 €
3.4	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	28.460,00 €	14.600,00 €	4.188,17 €	2.360,28 €	1.455,21 €	3.939,72 €	1.916,62 €
3.5	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	120,00 €	0,00 €	36,26 €	20,44 €	12,60 €	34,11 €	16,59 €
C4	GASTOS PERSONAL	452.898,46 €	269.097,47 €	64.030,04 €	20.547,72 €	33.754,81 €	54.452,28 €	11.016,13 €
4.1	SALARIOS	338.575,10 €	201.170,26 €	47.867,19 €	15.360,94 €	25.234,22 €	40.707,11 €	8.235,38 €
4.2	SEGURIDAD SOCIAL	111.858,37 €	66.462,59 €	15.814,35 €	5.074,94 €	8.336,88 €	13.448,80 €	2.720,80 €
4.3	OTROS PERSONAL	2.465,00 €	1.464,62 €	348,50 €	111,84 €	183,72 €	296,37 €	59,96 €
C5	OTROS SEGUROS	1.550,00 €	1.550,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C6	ASIGNACIONES, COMPENSACIONES Y GASTOS	85.420,00 €	50.236,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €
C7	ACTOS Y ACTIVIDADES COLEGIALES	22.250,00 €	1.750,00 €	5.070,68 €	3.817,80 €	3.197,44 €	4.900,38 €	3.513,70 €
C8	GASTOS DIVERSOS	41.195,00 €	3.240,00 €	11.315,85 €	6.508,09 €	4.127,54 €	10.662,37 €	5.341,15 €
C9	ADQUISICIONES DE BIENES CORRIENTES	15.978,95 €	9.453,95 €	888,86 €	1.406,43 €	1.365,62 €	1.477,66 €	1.386,43 €
C10	CURSOS DE FORMACION COLEGIADOS	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C11	ACTIVIDADES CULTURALES	21.410,00 €	3.410,00 €	1.510,88 €	13.851,47 €	524,97 €	1.421,25 €	691,42 €
	GE.- GASTOS EXTRAORDINARIOS	232.712,60 €	42.855,53 €	25.990,11 €	3.000,00 €	1.500,00 €	129.772,80 €	29.594,16 €
C12	GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.730,00 €	2.730,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C13	INVERSIONES DEL EJERCICIO	24.500,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
C14	HIPOTECAS SEDES Y LOCALES	205.482,60 €	37.125,53 €	23.990,11 €	0,00 €	0,00 €	123.772,80 €	20.594,16 €
	BALANCE PRESUPUESTARIO	3.632,06 €	34.495,17 €	19.119,06 €	20.136,07 €	-9.316,53 €	-63.347,97 €	2.546,26 €

PRESUPUESTO COAL 2021

	GASTOS	CONSOLIDADO	Ó. GENERALES	LEÓN	PALENCIA	PONFERRADA	SALAMANCA	ZAMORA
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.051.511,51 €	454.282,03 €	145.372,48 €	77.444,31 €	59.750,52 €	235.407,50 €	79.254,68 €
	GO.- TOTAL GASTOS ORDINARIOS	818.798,91 €	411.426,49 €	119.382,37 €	74.444,31 €	58.250,52 €	105.634,70 €	49.660,52 €
CAPITULO 3	GASTOS GENERALES	176.096,50 €	70.688,40 €	29.529,39 €	21.276,13 €	8.243,47 €	25.684,09 €	20.675,02 €
3.1	ARRENDAMIENTOS	2.483,50 €	0,00 €	0,00 €	2.483,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.1.1	ARRENDAMIENTOS ARCHIVOS Y LOCALES	2.483,50 €	0,00 €	0,00 €	2.483,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.2	GASTOS INMUEBLES VINCULADOS ACTIVIDAD COLEGIAL	111.934,85 €	41.104,33 €	20.545,72 €	13.300,57 €	4.322,19 €	16.729,55 €	15.932,49 €
3.2.1	ELECTRICIDAD SEDES	14.103,69 €	5.195,00 €	3.465,00 €	1.730,09 €	785,00 €	1.352,39 €	1.576,21 €
3.2.2	ELECTRICIDAD ARCHIVOS Y LOCALES	104,08 €	0,00 €	85,00 €	19,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.2.3	CALEFACCION SEDES	11.837,36 €	3.575,00 €	2.380,00 €	3.710,00 €	0,00 €	0,00 €	2.172,36 €
3.2.4	CALEFACCION ARCHIVOS Y LOCALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.2.5	SEGUROS SEDES	3.601,87 €	1.419,79 €	946,53 €	446,78 €	84,51 €	349,31 €	354,95 €
3.2.6	SEGUROS ARCHIVOS Y LOCALES	2.033,53 €	507,04 €	164,19 €	36,49 €	0,00 €	1.116,01 €	209,80 €
3.2.7	GASTOS COMUNIDAD SEDES	7.362,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.350,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
3.2.8	GASTOS COMUNIDAD ARCHIVOS Y LOCALES	9.649,60 €	7.592,50 €	535,00 €	0,00 €	177,50 €	0,00 €	1.344,60 €
3.2.9	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS URBANOS SEDES	1.760,00 €	290,00 €	500,00 €	215,00 €	0,00 €	320,00 €	435,00 €
3.2.10	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y RESIDUOS URBANOS ARCHIVOS Y LO	1.460,00 €	465,00 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €	695,00 €	0,00 €
3.2.11	IBI, OTROS TRIBUTOS Y VADO SEDES	18.405,21 €	7.410,00 €	4.940,00 €	1.486,08 €	840,00 €	1.508,44 €	2.220,70 €
3.2.12	IBI, OTROS TRIBUTOS Y PLACA VADO SEDES	12.457,03 €	4.630,00 €	530,00 €	0,00 €	0,00 €	5.825,68 €	1.471,35 €
3.2.13	REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDES	16.499,69 €	7.980,00 €	5.320,00 €	1.455,00 €	517,00 €	690,19 €	537,50 €
3.2.14	REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ARCHIVOS Y LOCALES	1.480,00 €	50,00 €	50,00 €	830,00 €	0,00 €	500,00 €	50,00 €
3.2.15	LIMPIEZA SEDES	10.960,78 €	1.870,00 €	1.250,00 €	3.352,05 €	568,18 €	1.872,54 €	2.048,02 €
3.2.16	GASTOS GESTIÓN ALQUILERES	220,00 €	120,00 €	80,00 €	20,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.3	GASTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	33.098,14 €	14.984,07 €	4.759,24 €	3.111,35 €	2.453,46 €	4.980,70 €	2.809,32 €
3.3.1	TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES E INTERNET	8.561,93 €	1.910,00 €	1.500,00 €	1.100,00 €	1.060,00 €	1.891,08 €	1.100,85 €
3.3.2	(antes telefonía)							
3.3.3	CORREOS	4.821,43 €	3.375,00 €	437,08 €	246,32 €	151,87 €	411,15 €	200,02 €
3.3.4	SUSCRIPCIONES PRENSA	2.400,00 €	400,00 €	400,00 €	400,00 €	400,00 €	400,00 €	400,00 €
3.3.5	FOTOCOPIAS	6.400,00 €	1.280,00 €	1.547,14 €	871,91 €	537,57 €	1.455,36 €	708,02 €
3.3.6	(antes digitalización de archivos)							
3.3.7	MATERIAL OFICINA	2.680,12 €	1.608,07 €	323,95 €	182,56 €	112,56 €	304,73 €	148,25 €
3.3.8	MATERIAL VENTA COLEGIADOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.3.9	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.3.10	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SERVIDOR WEB	2.888,50 €	2.310,80 €	174,57 €	98,38 €	60,65 €	164,21 €	79,89 €
3.3.11	(antes mantenimiento visado digital)							
3.3.12	TRANSPORTES	2.062,50 €	1.650,00 €	124,65 €	70,25 €	43,31 €	117,25 €	57,04 €
3.3.13	GASTOS VARIOS	2.083,67 €	1.250,20 €	251,85 €	141,93 €	87,51 €	236,91 €	115,26 €
3.4	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	28.460,00 €	14.600,00 €	4.188,17 €	2.360,28 €	1.455,21 €	3.939,72 €	1.916,62 €
3.4.1	ASESORIA JURIDICA	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.4.2	ASESORIA FISCAL, CONTABLE Y LABORAL	8.340,00 €	0,00 €	2.520,15 €	1.420,26 €	875,65 €	2.370,65 €	1.153,29 €
3.4.3	RECLAMACIONES JUDICIALES Y CONTENCIOSOS	2.920,00 €	0,00 €	882,36 €	497,26 €	306,58 €	830,01 €	403,79 €
3.4.4	GASTOS NOTARÍAS/REGISTRO	300,00 €	0,00 €	90,65 €	51,09 €	31,50 €	85,28 €	41,49 €
3.4.5	PROTECCION DE DATOS	2.300,00 €	0,00 €	695,01 €	391,68 €	241,49 €	653,78 €	318,05 €
3.4.6	OTROS SERV. PROFES. INDEPENDIENTES	2.600,00 €	2.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.5	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	120,00 €	0,00 €	36,26 €	20,44 €	12,60 €	34,11 €	16,59 €
3.5.1	COMISIONES BANCOS Y TRANSFERENCIAS	120,00 €	0,00 €	36,26 €	20,44 €	12,60 €	34,11 €	16,59 €
CAPITULO 4	GASTOS PERSONAL	452.898,46 €	269.097,47 €	64.030,04 €	20.547,72 €	33.754,81 €	54.452,28 €	11.016,13 €
4.1	SALARIOS	338.575,10 €	201.170,26 €	47.867,19 €	15.360,94 €	25.234,22 €	40.707,11 €	8.235,38 €
4.1.1.	SALARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO							
4.1.2	SALARIOS VISADORES							
4.1.3	SALARIOS SECRETARÍAS TÉCNICAS	335.575,10 €	199.387,76 €	47.443,06 €	15.224,83 €	25.010,63 €	40.346,41 €	8.162,40 €
4.1.4	SALARIOS CAT-COORDINADOR DE VISADO							
4.1.5	SALARIO INFORMÁTICO							
4.1.6	COMPENSACIONES ASISTENCIA REUNIONES PERSONAL	3.000,00 €	1.782,50 €	424,14 €	136,11 €	223,59 €	360,69 €	72,97 €
4.2	SEGURIDAD SOCIAL	111.858,37 €	66.462,59 €	15.814,35 €	5.074,94 €	8.336,88 €	13.448,80 €	2.720,80 €
4.2.1	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO							
4.2.2	SEGURIDAD SOCIAL VISADORES							
4.2.3	SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍAS TÉCNICAS	111.858,37 €	66.462,59 €	15.814,35 €	5.074,94 €	8.336,88 €	13.448,80 €	2.720,80 €
4.2.4	SEGURIDAD SOCIAL CAT-COORDINADOR DE VISADO							
4.2.5	SEGURIDAD SOCIAL INFORMÁTICO							
4.3	OTROS PERSONAL	2.465,00 €	1.464,62 €	348,50 €	111,84 €	183,72 €	296,37 €	59,96 €
4.3.1	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1.515,00 €	900,16 €	214,19 €	68,73 €	112,91 €	182,15 €	36,85 €
4.3.2	FORMACION PROFESIONAL EMPLEO	950,00 €	564,46 €	134,31 €	43,10 €	70,80 €	114,22 €	23,11 €
CAPITULO 5	OTROS SEGUROS	1.550,00 €	1.550,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.1.1	SEGURO R. C. ÓRGANOS GOBIERNO	800,00 €	800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.1.2	SEGURO ACCIDENTES	750,00 €	750,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO 6	ASIGNACIONES, COMPENSACIONES Y GASTOS	85.420,00 €	50.236,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €	7.036,67 €
6.1.1	ASIGNACIÓN DECANO	16.800,00 €	16.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.1.2	ASIGNACIÓN SECRETARIO	14.400,00 €	14.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.1.3	ASIGNACIÓN TESORERÍA	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.1.4	INDEMNIZACIONES (antes juntas de gobierno)	30.390,00 €	5.065,00 €	5.065,00 €	5.065,00 €	5.065,00 €	5.065,00 €	5.065,00 €
6.1.5	KILOMETRAJE (antes juntas de delegación)	7.400,00 €	1.233,33 €	1.233,33 €	1.233,33 €	1.233,33 €	1.233,33 €	1.233,33 €
6.1.6	SUPLIDOS (antes plenos y reuniones CSCAE)	4.430,00 €	738,33 €	738,33 €	738,33 €	738,33 €	738,33 €	738,33 €
6.1.7	(antes asamblea general CSCAE)							
6.1.8	(antes órganos disciplina profesional)							
6.1.9	(antes otros)							
CAPITULO 7	ACTOS Y ACTIVIDADES COLEGIALES	22.250,00 €	1.750,00 €	5.070,68 €	3.817,80 €	3.197,44 €	4.900,38 €	3.513,70 €
7.1.1	GASTOS JUNTAS GENERALES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7.1.2	GASTOS JUNTAS DE GOBIERNO	400,00 €	400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7.1.3	PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	3.850,00 €	350,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €
7.1.4	PREMIOS CONCURSOS Y DISTINCIÓN	4.500,00 €	0,00 €	1.359,80 €	766,33 €	472,47 €	1.279,13 €	622,28 €
7.1.5	GASTOS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES (PATRONA, SEMANA ARQ., ENC	12.500,00 €	0,00 €	3.010,88 €	2.351,47 €	2.024,97 €	2.921,25 €	2.191,42 €
CAPITULO 8	GASTOS DIVERSOS	41.195,00 €	3.240,00 €	11.315,85 €	6.508,09 €	4.127,54 €	10.662,37 €	5.341,15 €
8.1.1	VARIOS	2.940,00 €	1.440,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €
8.1.2	CUOTAS CSCAE	36.455,00 €	0,00 €	11.015,85 €	6.208,09 €	3.827,54 €	10.362,37 €	5.041,15 €
8.1.3	AGRUPACIONES (AADIPA-AUCOAL)	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO 9	ADQUISICIONES DE BIENES CORRIENTES	15.978,95 €	9.453,95 €	888,86 €	1.406,43 €	1.365,62 €	1.477,66 €	1.386,43 €
9.1.1	INSTALACIONES	1.000,00 €	500,00 €	151,09 €	85,15 €	52,50 €	142,13 €	69,14 €
9.1.2	MOBILIARIO	250,00 €	125,00 €	37,77 €	21,29 €	13,12 €	35,53 €	17,29 €
9.1.3	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00 €	600,00 €	400,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
9.1.4	PÁGINA WEB/CORREO/ NUEVAS TECNOLOGÍAS	7.928,95 €	7.928,95 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9.1.5	FONDOS BIBLIOTECA	1.800,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €
CAPITULO 10	CURSOS DE FORMACION COLEGIADOS	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
10.1.1	GASTOS CURSOS (CAT U OTROS)	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO 11	ACTIVIDADES CULTURALES	21.410,00 €	3.410,00 €	1.510,88 €	13.851,47 €	524,97 €	1.421,25 €	691,42 €
11.1.1	GASTOS OTRAS ACTIVIDADES	21.410,00 €	3.410,00 €	1.510,88 €	13.851,47 €	524,97 €	1.421,25 €	691,42 €
	GE.- TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	232.712,60 €	42.855,53 €	25.990,11 €	3.000,00 €	1.500,00 €	129.772,80 €	29.594,16 €
CAPITULO 12	GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.730,00 €	2.730,00 €	0,00 €	0,00			

PRESUPUESTO COAL 2021

	INGRESOS	CONSOLIDADO	Ó. GENERALES	LEÓN	PALENCIA	PONFERRADA	SALAMANCA	ZAMORA
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.055.143,57 €	488.777,19 €	164.491,53 €	97.580,37 €	50.433,99 €	172.059,53 €	81.800,95 €
	IO.- TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	924.589,55 €	411.262,70 €	155.128,33 €	83.780,37 €	50.433,99 €	144.266,19 €	79.717,97 €
1.1	CUOTAS Y TASAS	260.465,00 €	110.658,62 €	45.268,00 €	25.511,20 €	15.728,71 €	42.582,61 €	20.715,86 €
1.1.1	CUOTAS ANUALES OBLIGATORIAS	255.180,00 €	108.413,28 €	44.349,48 €	24.993,56 €	15.409,57 €	41.718,58 €	20.295,53 €
1.1.2.	CUOTA INSCRIPCIÓN (ALTA COLEGIACIÓN)	2.120,00 €	900,68 €	368,45 €	207,64 €	128,02 €	346,59 €	168,61 €
1.1.3	TASAS POR SERVICIOS	3.165,00 €	1.344,65 €	550,07 €	310,00 €	191,12 €	517,44 €	251,73 €
1.2	SERVICIOS DE VISADO	631.374,55 €	268.239,62 €	109.726,03 €	58.226,07 €	34.634,47 €	101.569,36 €	58.978,99 €
1.2.1	SERVICIO DE CONTROL TÉCNICO Y GESTIÓN	631.374,55 €	268.239,62 €	109.726,03 €	58.226,07 €	34.634,47 €	101.569,36 €	58.978,99 €
1.2.2	(antes token)							
1.3	PRESTACIONES DE SERVICIOS	32.750,00 €	32.364,46 €	134,31 €	43,10 €	70,80 €	114,22 €	23,11 €
1.3.1.	PROTOCOLOS HNA	10.600,00 €	10.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.2	PROTOCOLOS ASEMAS	14.900,00 €	14.900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.3	OTROS PROTOCOLOS (Antes MARSH)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.4	EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	4.100,00 €	4.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.5	OTROS CONVENIOS (GLOBAL FINANZ)	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.6	CONSULTAS JURÍDICAS	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.7	INGRESOS CURSOS (CAT U OTROS)	200,00 €	200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.3.8	INGRESOS FORMACIÓN EMPLEO	950,00 €	564,46 €	134,31 €	43,10 €	70,80 €	114,22 €	23,11 €
1.3.9	MATERIAL VENTA COLEGIADA (PREOC, GUÍAS)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	IE.- TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	130.554,02 €	77.514,50 €	9.363,20 €	13.800,00 €	0,00 €	27.793,34 €	2.082,98 €
2.1	INGRESOS POR RENTABILIZACIÓN DEL PATRIMONIO	108.619,02 €	68.579,50 €	9.363,20 €	800,00 €	0,00 €	27.793,34 €	2.082,98 €
2.1.1	ALQUILER SEDE ALCÁZAR DE TOLEDO	47.586,36 €	47.586,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.1.2	ALQUILER LOCALES PALACETE GAVIRIA	21.408,00 €	12.844,80 €	8.563,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.1.3	ALQUILER SALONES PALACETE GAVIRIA	2.000,00 €	1.200,00 €	800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.1.4	ALQUILER DESPACHOS PALACETE GAVIRIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.1.5	ALQUILERES ZAMORA	2.082,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.082,98 €
2.1.6	ALQUILERES SALAMANCA	34.741,68 €	6.948,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	27.793,34 €	0,00 €
2.1.7	ALQUILERES PALENCIA	200,00 €	0,00 €	0,00 €	200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.1.8	OTROS INGRESOS DERIVADOS	600,00 €	0,00 €	0,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.2	INGRESOS DIVERSOS	21.935,00 €	8.935,00 €	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.2.1	RECLAMACIONES JUDICIALES	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.2.2	RECUPERACIÓN DE DEUDAS	7.935,00 €	7.935,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.2.3	PATROCINIOS ACTIVIDADES CULTURALES (antes ingresos financieros)	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	13.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.2.4	(antes derrama)							